

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No. 0416**

**9 de Mayo de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **FREDY VILLEGAS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1449 DEL 30 DE ABRIL DE 2018**

Persona a notificar: **FREDY VILLEGAS**

Dirección de notificación usuario **CASERIO SAN PEDRO VIA EL CAIMO KM 1 TIENDA LA ROSITA**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCAIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 9 de Mayo de 2018

Señor:

**FREDY VILLEGAS**

CASERIO SAN PEDRO VIA AL CAIMO KM 1

TIENDA LA ROSITA

Teléfono: 3206685444

Armenia Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1449 DEL 30 DE ABRIL DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0416 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1449 DEL 30 DE ABRIL DE 2018.** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 123351".*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

## RESOLUCION PQRDS 1449

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

#### MATRICULAS 123351

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el señor **FREDY VILLEGAS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta su inconformidad porque desde hace varios meses no le llega el recibo correspondiente al servicio de Aseo, del predio ubicado en la **LT 1 FCA LA ROSITA VDA SAN PEDRO**, identificado con **Matrícula 123351**, lo que le ha causado dificultades porque permanentemente debe sacar duplicados, por lo que pide que se le explique por qué no le llega el recibo y solicita que se cambie la dirección por: TIENDA LA ROSITA DETRÁS DEL PARADOR DE BUS URBANO.
2. Que verificado en el sistema el historial de la **Matrícula 123351**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo de once mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$11.848), correspondiente a una (1) cuenta con saldo en el servicio de Aseo.
3. Que al observar los registros de la Dirección Comercial de la entidad, se observa que mes a mes al predio se le genera la facturación correspondiente. **Matrícula 123351**.
4. Que no obstante lo anterior y de acuerdo a lo informado por el peticionario, se tiene que al predio identificado con **Matrícula 123351**, hace varios meses que no le llegan las facturas de cobro, lo cual debe obedecer a que el funcionario encargado de repartir la facturación presenta confusión en cuanto a la ubicación del predio donde debe hacer la entrega.
5. Que el peticionario solicitó cambiar la dirección por: TIENDA LA ROSITA DETRÁS DEL PARADOR DE BUS URBANO, no obstante ésta debe ser complementada para facilitar su ubicación con mayor exactitud, para ello se utilizarán la información indicada en la dirección de notificación, de tal forma que quede así: CASERIO SAN PEDRO VIA AL CAIMO, KM 1, TIENDA LA ROSITA DETRÁS DEL PARADOR DE BUS URBANO.

6. Que para solucionar la situación presentada con relación a la no entrega de la factura en el predio identificado con **Matrícula 123351**, se ordenará al área de Facturación que se cambie la dirección de entrega de este documento por la siguiente: TIENDA LA ROSITA DETRÁS DEL PARADOR DE BUS URBANO.
  
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión del peticionario, señor **FREDY VILLEGAS**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad que se cambie la dirección de entrega de la factura, correspondiente al predio identificado con **Matrícula 123351**, por la siguiente: CASERIO SAN PEDRO VIA AL CAIMO, KM 1, TIENDA LA ROSITA DETRÁS DEL PARADOR DE BUS URBANO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al peticionario, señor **FREDY VILLEGAS**, que se observa que mes a mes al predio identificado con **Matrícula 123351** se le genera la facturación correspondiente, sin embargo la razón por la que no le llega la factura obedece a que el funcionario encargado de repartir la facturación ha presentado confusión en cuanto a la dirección de entrega, situación que se subsanará con el cambio ya ordenado al área de facturación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al peticionario, señor **FREDY VILLEGAS** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los treinta (30) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial